



FIRMADO POR
Presidente por delegación especial y delegación de
firma en José Luis Gómez Bachiller en virtud del
DECRETO Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de
2023
22/12/2023



NIF: P1600000B

Servicio de Asistencia Técnica al Municipio

Expediente 1132637H

DECRETO
Área/Servicio: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES LOCALES Y DIGITALIZACIÓN.
Procedimiento: MANCOMUNIDAD RÍO JÚCAR - SOLICITUD SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA 2023
Asunto: SUBVENCIÓN CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Mancomunidad de Servicios RÍO JÚCAR para el mantenimiento de la actividad de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos a los municipios mancomunados, que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 301.925.4630001 denominada «AYUDAS OFICINAS TÉCNICAS COMARCALES», e informado por el Servicio de Asistencia Técnica a las Entidades Locales de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe 2431 de fecha 21 de diciembre 2023.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de la Mancomunidad de Servicios RÍO JÚCAR, con CIF P1600016H, por importe de 25.000,00 euros (veinticinco mil euros), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos a los municipios mancomunados».

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 301.925.4630001 denominada «Ayudas Oficinas Técnicas Comarcales» del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo o término de realización de la actividad finalizará el 31 de diciembre de 2023, y el plazo para la justificación de la ayuda concedida será hasta el día 31 de marzo de 2024. El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias auténticas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago anticipado del 100% de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es incompatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC HJDH M37W LTHC TA3J

Decreto Nº 10552 de 22/12/2023 "DECRETO DE CONCESIÓN" - SEGRA 732135

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1